CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 344/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALAVERA ORTELLADO S.A.**, con RUC N° 80019114-5 domiciliada en la calle Mayor E. Vera Nº 6.750 c/ Avda. Guido Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN**, con Cédula de Identidad N° 744.500, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 344/2017, en fecha 6 de noviembre de 2017, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 75/2017 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL",** En el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1651/2017 de fecha 16 de octubre de 2017", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
(a) Contrato S.G. Ministro N° 344/2017;
(b) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios
(c) Anexo 2: Cronograma de avance Físico - Financiero y Curva de Avance
(d) Anexo 3: Ubicación de los tramos
(e) Resolución Ministerial N° 897/2018, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2018 hasta la suma de **Gs. 502.894.379** (Son guaraníes: quinientos dos millones ochocientos noventa y cuatro trescientos setenta y nueve. -) IVA incluido

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 502.894.379** IVA incluido representando el **19.93 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.025.963.392** (Son guaraníes: Tres mil veinte cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos. -) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 502.894.379** IVA incluido representando el **19.93 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.025.963.392** (Son guaraníes: Tres mil veinte cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos. -) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, 18 días por mayores cantidades de tramos ejecutados y 48 días prórroga por lluvia y sus consecuencias.

Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .....15..... días del mes de.....Junio..... de 2018.

ING. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE